ACUERDO DE CONCEJO Nº 053-2023-MDBI

Los Baños del Inca, 18 de mayo del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de mayo del 2023; el pedido del Alcalde, Sr. Jaime Mantilla Silva; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y su modificatoria Ley N° 31433, estáblece que son atribuciones del Concejo Municipal, el de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, sustentando su pedido, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca-Sr. Jaime Mantilla Silva, manifiesta que, le han informado que hay una gran cantidad de materiales sobrantes que se encuentran en el almacén, los cuales podrían dañarse por el paso del tiempo y el no uso; razón a ello, propone y recomienda que, dichos materiales se puedan donar a quienes lo necesiten y que sean de beneficio de los pobladores.

Que, el Sub Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, manifiesta que, constantemente los pobladores de los distintos centros poblados y caseríos, se acercan a su oficina, a fin de solicitar apoyo con materiales sobrantes de las obras concluidas, pero la gran mayoría de estos requerimientos son de manera urgente e inmediata, pero lamentablemente como sub Gerente de Infraestructura no puede entregar lo solicitado de inmediato puesto que las donaciones lo autorizan los señores Regidores; por lo que, con la finalidad de poder atender los requerimientos de manera inmediata a favor de los más necesitados, solicita al Concejo Municipal Distrital, se le faculte como Sub Gerente de Infraestructura realizar las respectivas donaciones.

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, opina que, es procedente facultar al Sub Gerente de Infraestructura, para que a través de su despacho pueda realizar las respectivas donaciones de los materiales sobrantes existentes en el almacén de la municipalidad. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.





ACUERDO DE CONCEJO Nº 053-2023-MDBI

Los Baños del Inca, 18 de mayo del 2023

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- FACULTAR TEMPORALMENTE, por un periodo de seis (6) meses, al Sub Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, para que por intermedio de su despacho, realice las respectivas donaciones de los materiales sobrantes y existentes en el almacén de esta entidad edil a los pobladores de los Centros Poblados y Caseríos que lo soliciten y necesiten.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Sub Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, realizar las coordinaciones con las áreas competentes y proceda conforme lo establece la normatividad vigente y aplicable para el presente caso; así como remita a Sala de Regidores y al Despacho de Alcaldía, un informe mensual y detallado de donaciones realizadas a través de su despacho, para que los señores Regidores cumplan con su labor de fiscalización.

<u>Artículo Tercero</u>.- **DISPONER** que el presente Acuerdo de Concejo, entrara en vigencia a partir de la notificación al Sub Gerente de Infraestructura.

Artículo Cuarto.- PRECISAR que el presente Acuerdo de Concejo, quedará sin efecto, una vez culminado el plazo establecido en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Jaime vientilla Silva

MUNICIPALIDAD DETRITAL DE IONA DE IONA DEL INCA DE IONA DEL INCA DE IONA DE IO

C. C.

- Sala de Regidores.

Gerencia Municipal
Oficina General de Asesoria Lega

- Sub Gerencia de Infraestructur

- Sub Gerencia de Log

- Unidad de Patrimonio

Oficina de Comunicaciones
Archivo